



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Subasta Pública N° 001-2022/MM – Segunda Convocatoria
"Compraventa de seis (06) unidades vehiculares"

BASES INTEGRADAS
SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/MM
SEGUNDA CONVOCATORIA

**COMPRAVENTA DE SEIS (06)
UNIDADES VEHICULARES.**

[Handwritten signatures in blue ink]



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Subasta Pública N° 001-2022/MM – Segunda Convocatoria
"Compraventa de seis (06) unidades vehiculares"

"COMPRAVENTA DE SEIS (06) UNIDADES VEHICULARES

I. GENERALIDADES

1.1.- ORGANISMO QUE CONVOCA:

La Municipalidad Distrital de Miraflores con RUC N° 20131377224, con domicilio en Av. José A. Larco N°400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

1.2.- OBJETO:

Efectuar la realización de una Subasta Pública de compra venta de seis (06) lotes – unidades vehiculares que se declararon desiertos en la Subasta Publica N° 001-2022-MM-Primera Convocatoria, procedimiento autorizado por el Acuerdo de Concejo N° 004 -2022/MM de fecha 31 de enero del 2022, que aprueba la realización de un proceso de Subasta Pública para la compra venta de veintiséis (26) unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad distrital de Miraflores y que se encuentran bajo su administración, y que fueron dados de baja mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 0172-2021-GAF-MM, y modificada mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 0204-2021-GAF-MM, en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran actualmente, consignada en estas bases las cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 01

ITEM	LOTE	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA
1	4	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	PLATA	CIB-938
2	6	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	PLATA	EUB-623
3	8	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	PLATA	EUB-629
4	9	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	PLATA	EUB-639
5	10	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	PLATA	EUB-646
6	15	CAMIONETA	NISSAN	PATROL	VERDE PERLADO METALICO GRIS	EGG-837

Nota: Las unidades vehiculares, materia de la presente subasta se encuentran libres de Cargas y Gravámenes.

1.3.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Acuerdo de Concejo N° 004-2022/MM.
- Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Código Civil vigente.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales"
- Ordenanza N° 361 Ordenanza que aprueba el "Reglamento de Altas, Bajas, Actos de Disposición y Saneamiento de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"



II. REQUISITOS DE LOS POSTORES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Podrá participar en la subasta pública en calidad de postor, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo el requisito indispensable de haberse registrado como postor, para lo cual deberá presentar el recibo de pago de los derechos de registro y el Formato N° 1 denominado "Registro de Participantes" debidamente suscrito, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

A. Persona Natural

- En forma directa identificándose para dichos efectos con su documento nacional de identidad o carnet de extranjería, según corresponda.
- Mediante tercera persona quien deberá identificarse con su respectivo documento nacional de identidad o carnet de extranjería, según corresponda, debiendo a su vez presentar carta poder simple y copia del documento nacional de identidad o carnet de extranjería de quien corresponda.

B. Persona Jurídica

- A través de su representante legal debidamente acreditado y con poderes inscritos para dicho fin, debiendo exhibir el respectivo Certificado de Vigencia de Poder emitido por la Oficina Registral correspondiente, cuya vigencia no debe exceder los 30 días previos a la realización del acto de subasta.

Sin perjuicios de las precisiones efectuadas, es de indicarse que en caso el postor sea un Consorcio (cuya conformación deberá estar efectuado en un máximo de tres (03) empresas) deberá consignarse en el Formato N° 1 "Registro de Participante" el nombre del miembro que ejercerá la representación, de conformidad con la normativa vigente.

De igual modo en caso el postor sea un consorcio o los interesados deseen comprar algún lote bajo régimen de copropiedad, bastara que uno de los miembros el mismo se haya registrado como Postor siguiendo el procedimiento establecido en las presentes bases.

Asimismo, los postores para participar en la subasta, deberán registrarse como participantes de la Subasta Pública conforme al procedimiento establecido en las presentes bases.

Las ofertas deberán ser individuales no permitiéndose acuerdo entre los postores durante la compraventa por subasta pública, de ocurrir ello será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto público, y de ser el caso se procederá con el retiro de aquellas personas que ocasionen desorden o participen de ello.

III. MODALIDAD DE OFERTA

El Acto Público de Subasta será dirigido por la Mesa Directiva designada para tal fin mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N 19-2022-GAF/MM, y contando con la presencia de un Martillero Público. Se invitara al Órgano de Control Institucional para que participe como veedor del acto. Cabe



indicar que en cualquier momento, cualquier miembro de la Mesa Directiva por causa justificable, podrá ser reemplazado por un miembro suplente designado en la resolución previamente citada.

La venta por Subasta Pública de las unidades vehiculares se llevara a cabo bajo las modalidades de "**SOBRE CERRADO y/o A VIVA VOZ**", bajo las condiciones físicas y legales actuales de los lotes a subastar, la modalidad de "**SOBRE CERRADO**" consiste en la presentación de ofertas en un sobre cerrado en la hora y fecha del acto público señalado en el calendario de las presentes bases. La oferta presentada en la modalidad de "**SOBRE CERRADO**" podrá ser mejorada en la modalidad de "**A VIVA VOZ**".

Los postores que no presenten su oferta bajo la modalidad de "**SOBRE CERRADO**" podrán hacerlo mediante la modalidad de "**A VIVA VOZ**", adjudicándose la Buena Pro al postor que presente mejor oferta económica, cuyo monto deberá ser igual o superior al precio base.

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que se hayan registrado como tal, pudiendo ingresar al local del acto (01) persona por registro, respetando el aforo permitido y orden de prelación de llegada, previa presentación de la copia del Formato N° 01 y DNI respectivo, el registro como participante le da derecho a presentar oferta por un lote o por todos los lotes cada uno con su respectivo cheque de gerencia del 20%.

IV. PROHIBICIONES

No podrán participar como postores aquellas personas que se encuentren incurso en cualquiera de las prohibiciones y/o supuestos siguientes:

- Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y los artículos 1366° y 1367 del Código Civil. Estas prohibiciones rigen hasta seis meses después que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.
- Las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para celebrar contratos con el Estado.
- Los actos administrativos, convenio y contratos que se suscriban, contraviniendo lo descrito en los numerales anteriores son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

V. SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de la presentación de la documentación ante la Mesa Directiva de Subasta Pública para participar como postor implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases y a los que hacen referencia, así como a todas y a cada una de las comunicaciones que emita la Mesa Directiva, las mismas que serán publicadas en la página web de la entidad.

Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Subasta Pública N° 001-2022/MM – Segunda Convocatoria
"Compraventa de seis (06) unidades vehiculares"

acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VI. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE LAS BASES

Es atribución exclusiva de la Mesa Directiva interpretar, modificar, rectificar o aclarar las presentes Bases, así como la realización del acto de convocatoria y demás actos del proceso de subasta pública con el fin de una mayor transparencia y eficiencia en la compraventa de las seis (06) unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad distrital de Miraflores.

VII. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Por causa justificada la Mesa Directiva de Subasta Pública, podrá prorrogar o postergar y/o modificar las etapas, lugar, hora y fecha, lo cual se comunicará a todos los participantes, mediante su publicación en la página web de la Municipalidad o al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

VIII. CANCELACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA

~~La Municipalidad podrá cancelar la subasta pública, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, la Municipalidad reintegrará la suma por derecho de registro a quienes se hayan registrado como participantes.~~

IX. CASO DE DESIERTO

~~La Mesa Directiva de la Subasta Pública está facultada para declarar desierta la Subasta Pública cuando no se presente ningún postor o no quede válida ninguna oferta.~~

X. CONSULTAS A LAS BASES

Los participantes podrán formular sus consultas relacionadas estrictamente al procedimiento de subasta respecto de algún punto de las bases que consideren ambiguo o que necesite alguna aclaración en su redacción, o plantear solicitudes respecto a ellas, las mismas que deberán realizarse indefectiblemente durante el periodo señalado en el calendario de la subasta pública.

Asimismo, las consultas deberán estar dirigidas a la Mesa Directiva y serán presentadas a través del siguiente correo electrónico: subastas.publicas@miraflores.gob.pe.

XI. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas serán absueltas en el plazo indicado en el calendario del proceso de subasta pública; asimismo, el pliego de absolución de consultas será publicado en la página web de la Municipalidad y será remitido al correo electrónico de los postores que efectuaron las consultas respectivas.

El pliego de absolución de consultas se presume notificado a todos los postores en la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad o recepción



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Subasta Pública N° 001-2022/MM – Segunda Convocatoria
"Compraventa de seis (06) unidades vehiculares"

de correo electrónico con el pliego absolutorio. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

La Mesa Directiva, se reserva el derecho de no responder consultas que no se relacionen con lo establecido en las Bases, toda consulta deberá ser efectuado en el plazo señalado en el calendario de las presentes bases, toda consulta formulada fuera de plazo establecido en el calendario de Subasta Pública será declarado improcedente.

Dichas consultas serán absueltas al interesado respectivo. Asimismo en caso que la citada respuesta tenga alcance general, se hará de conocimiento a todos los postores.

Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del bien, ni por otra circunstancia, por cuanto **los citados bienes se venden en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran ya que es obligación de los interesados haber tomado la debida información legal, registral, administrativa y física de los lotes, renunciando desde ya a ejercer cualquier acción judicial, civil y/o penal en contra la Municipalidad y el Marillero.**

XII. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Concluida la etapa de absolución de consultas, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas de la presente subasta pública.

La integración de Bases se presume notificada a todos los participantes en la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

XIII. ETAPAS DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA:

13.1.- CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente subasta pública, se realizará mediante publicación en el Diario Oficial El peruano y a través de la página web de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la entidad podrá disponer, con la finalidad que la convocatoria alcance mayor difusión posible, la publicación de la misma en cualquier otro medio de prensa escrito de circulación nacional.

13.2.- REGISTRO DE PARTICIPANTES

Día	:	Del 18 al 20 de abril del 2022
Derecho de registro	:	S/. 100.00 soles
Horario	:	De 08.00 a.m. a 16.00 horas
Lugar	:	Oficina de Control Patrimonial, sito en Calle Tarata N° 160, piso 11 Miraflores, se adjuntara formato N° 01 Registro de participante y copia del DNI.

Para el registro correspondiente los participantes interesados deberán presentar físicamente dentro del horario establecido, el recibo de pago por derecho de registro previamente cancelado en Caja de la Municipalidad sito en Av. José Larco N° 770, primer piso, Miraflores, la presentación de los documentos se efectuará ante la oficina de Control Patrimonial, sito en Calle Tarata N° 160, piso



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Subasta Pública N° 001-2022/MM – Segunda Convocatoria
"Compraventa de seis (06) unidades vehiculares"

11, Miraflores debiendo a su vez adjuntar el Formato N° 1 denominado "Registro de Participantes" debidamente suscrito y copia del DNI.

13.3.- REMISION DE BASES ADMINISTRATIVAS

La entrega de bases administrativas será según el siguiente detalle:

Día : Del 18 al 20 de abril del 2022
Horario : De 08.00 a.m. a 16.00 horas
Correo : subastas.publicas@miraflores.gob.pe,

Una vez registrados los postores, se remitirá a cada uno de ellos a través del correo electrónico subastas.publicas@miraflores.gob.pe, las bases administrativas del proceso de subasta pública a los correos que hayan registrado en el Formato N° 1.

13.4.- EXHIBICION DE LOTES A SUBASTAR

Día : Del 18 al 21 de abril del 2022, de 09: 00 hasta 15. 00 horas, previa coordinación con una anticipación mínima de 24 horas antes al siguiente correo electrónico subastas.publicas@miraflores.gob.pe o al teléfono (01)617-7342.

Lugar : Local municipal Av. Angamos Este N° 1850 -Surquillo

Exhibición : Se realizara de acuerdo a las normas vigentes, protocolos de bioseguridad y aforo por la coyuntura actual de Covid -19 debiendo portar doble mascarilla de tres pliegues o una mascarilla KN 95.

13.5.- PRECIO BASE DE LOS LOTES A SUBASTAR

El precio base de los bienes muebles de Subasta Pública para la compraventa de seis (06) unidades vehiculares se detallan en el cuadro N° 02.

Cuadro N° 02

LOTE	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	PRECIO BASE S/.
4	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	PLATA	CIB-938	8.562,56
6	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	PLATA	EUB-623	12.371,24
8	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	PLATA	EUB-629	12.371,24
9	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	PLATA	EUB-639	12.371,24
10	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	PLATA	EUB-646	12.371,24
15	CAMIONETA	NISSAN	PATROL	VERDE PERLADO METALICO GRIS	EGG-837	40.166,24
TOTAL						98.213,76

13.6.- DEL POSTOR HÁBIL

La Mesa Directiva otorgara la condición de postor hábil a todos aquellos postores que cumplen con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Subasta Pública N° 001-2022/MM – Segunda Convocatoria
"Compraventa de seis (06) unidades vehiculares"

La Mesa Directiva en caso lo considere pertinente, podrá solicitar a los postores que incumplan alguno de los requisitos, subsanarlos, con lo cual los postores dentro del plazo conferido para dicho fin (01) día hábil podrán subsanar las observaciones formuladas a la documentación presentada. En caso que las observaciones no sean subsanadas, el postor quedara eliminado del proceso.

13.7. - CALENDARIO

Cuadro N° 03

ETAPAS	FECHAS	LUGAR Y HORA O MEDIO DE DIFUSIÓN
Convocatoria	17 de abril del 2022	Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de la Municipalidad Distrital de Miraflores: www.miraflores.gob.pe
Pago y registro de participantes	Desde el 18 de abril hasta el 20 de abril 2022.	Lugar de pago: Caja de la Municipalidad de Miraflores, sito en Av. José A. Larco N° 400, primer piso, Miraflores. De 08.00 a 16: 00 horas, será pago único. Registro: Oficina de Control Patrimonial, sito en Calle Tarata N° 160, piso 11, Miraflores. De 08:00 a 16:00 horas
Exhibición de lotes	Desde el 18 de abril hasta el 21 de abril 2022	Lugar de exhibición: Local municipal, sito Av. Angamos Este N° 1850- Surquillo, en el siguiente horario de 09: 00 hasta 15: 00 horas. Para la exhibición en forma presencial el postor previamente coordinara la visita al teléfono fijo 016177342, o mediante el correo electrónico: subastas.publicas@miraflores.gob.pe .
Presentación de consultas	21 de abril del 2022	Al correo electrónico: subastas.publicas@miraflores.gob.pe desde 08:00 a 23.59 horas.
Absolución de consultas	22 de abril del 2022	Se publicará el pliego absolutorio de consultas en la página web de la entidad: www.miraflores.gob.pe
Integración de las bases	25 de abril del 2022	Se publicará las Bases Integradas en la página web de la entidad: www.miraflores.gob.pe
Acto público de Subasta Pública y presentación de propuestas	27 de abril del 2022	Palacio Municipal, Salón de Actos, sito en Av. Larco N° 400, piso 2, Miraflores. A las 15:00 horas,
Cancelación de los lotes adjudicados	03 de mayo del 2022	Modalidad de pago presencial: Mediante cheque de gerencia a Caja de la Municipalidad, sito en Av. José A. Larco N° 400, primer piso, Miraflores. Horario: De 08:00 a 16:00 horas. Modalidad de pago Virtual: vía transferencia bancaria o interbancaria la cancelación de los lotes adjudicados se efectuará a la Cuenta Corriente: 011-117-01-00005294 Código interbancario: 011-117-00010000529492 del BBVA. Nota: Una vez cancelado en forma virtual remitir la constancia de la transferencia al correo electrónico: subastas.publicas@miraflores.gob.pe
Entrega de los lotes y suscripción de Acta de Entrega - Recepción	9 de mayo del 2022	Firma del Acta de entrega y recepción en Calle Tarata N° 160 piso 11. Entrega de lotes adjudicados en: local municipal Av. Angamos N° 1850, Surquillo, desde las 9:00 hasta 12.00 horas y 14.00 hasta 15: 00 horas.

13.8.- DE LA PRESENTACION

Si el postor efectúa su Propuesta económica a través de la modalidad de "Sobre Cerrado" lo presentara en el mismo acto público del proceso de subasta y dirigido a la Mesa Directiva, debiendo indicar en el exterior de dicho sobre los siguientes datos:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Subasta Pública N° 001-2022/MM – Segunda Convocatoria
"Compraventa de seis (06) unidades vehiculares"

SEÑORES: MESA DIRECTIVA DE SUBASTA PÚBLICA

**SUBASTA PÚBLICA N°001-2022-CSP/MM – SEGUNDA CONVOCATORIA
COMPRA VENTA DE SEIS (06) UNIDADES VEHICULARES.**

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

N° DE FOLIOS:

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECÓNOMICA

El Sobre N° 1 deberá incluir la documentación que se detalla a continuación según corresponda, sin enmendaduras ni tachado, redactado en idioma español debidamente firmado en todas sus hojas por el participante o su representante legal, apoderado o mandatario.

- a) Carta de la propuesta económica, firmada por el postor o su apoderado, según el modelo del Formato N° 03 de las presentes bases, para lo cual deberán adjuntar un cheque de Gerencia a nombre de la Municipalidad de Miraflores por el 20% del precio base respecto del lote materia de subasta, cheque que deberá ser emitido por la entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros. Lo cual constituye una garantía y un eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la buena pro. La suma consignada en el cheque de gerencia será en moneda nacional.
- b) La Propuesta Económica indicará claramente el monto ofertado por el postor y que deberá ser entregado por este, en caso sea ganador de la buena pro para la adquisición del lote, dicho monto deberá ser indicado en números y letras coincidiendo ambas en su denominación y terminología y debidamente suscrito por el participante.
- c) Formato N° 2 de Declaración Jurada de no tener impedimento de poder contratar con el Estado.

IMPORTANTE:

Los montos que sirven de base para la presente subasta, ha sido obtenido de la realización de un estudio comercial que ha sido trasladado y sustentado en un informe de Tasación de Valor de Venta Comercial, conforme lo dispone la normativa vigente sobre la materia.

13.09.- ACTO DE SUBASTA PÚBLICA

Día : 27 de abril del 2022.
Horario : 15:00 horas
Lugar : Salón de Actos, Palacio Municipal
Dirección : Av. Larco N° 400 - Miraflores



Asimismo, es de precisarse que todos los asistentes y participantes en el acto público de subasta pública, deberán portar doble mascarilla de tres pliegues o una mascarilla KN 95, y su carnet de vacunación con las dosis completas.

De igual manera se precisa que a fin de respetar las disposiciones referidas al distanciamiento social con el objeto de prevenir la propagación de la COVID 19, los participantes serán ubicados en un espacio determinado que cumpla con el distanciamiento social, debiendo permanecer durante la totalidad del acto público en dicha ubicación, siendo que los participantes no cumplen con dicha indicación, la Mesa Directiva se encuentra facultada a proceder con la suspensión temporal o definitiva del acto público, y de ser el caso el retiro de aquellas personas que ocasionen desorden o participen de ello.

13.10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para declarar válida una propuesta económica, presentada en la modalidad de **"sobre cerrado"** deberá ser igual o mayor del precio base de venta, expresada en números y letras, los mismos que deben concordar, cualquier omisión o contradicción, inválida la propuesta.

El monto de la propuesta, no deberá incluir los gastos por servicios, ni los costos por cualquier trámite legal y/o administrativo que deban realizar los postores; ni tampoco incluirá los tributos que deban pagar como consecuencia de la transferencia de propiedad.

13.11.- DE LOS PARTICIPANTES

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito como tal mediante el Formato N° 01 Registro de participantes, puediendo ingresar al local del acto (01) persona por registro, respetando el aforo permitido y orden de prelación de llegada, previa presentación del formato N° 01 y los postores que participaran en la modalidad a **"viva voz"** deberán presentar de manera obligatoria **formato N° 02 "Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado"**

El registro de participantes mediante Formato N° 01, le asiste el derecho a presentar oferta por un lote o por todos los lotes.

Las personas naturales se identificarán con su DNI y las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario de emitido.

XIV. DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

a) El acto público de subasta se inicia cuando el Presidente de la Mesa Directiva da lectura de los postores debidamente registrados y solicita que los participantes alcancen a la mesa directiva: DNI, Vigencia de Poder, carta poder simple de corresponder y el **formato N° 02 "Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado"**, declarándolos hábiles; luego de ello, el Presidente de la Mesa Directiva, procederá a invitar al Martillero Público para que se encargue de llevar a cabo el acto



correspondiente.

- b) El Martillero Público convocara a los postores declarados hábiles, solo dichos postores se encontraran en aptitud de participar, siempre que se encuentren físicamente presentes en el acto. En el caso se nombre a un postor hábil y no se encontrara presente físicamente en el acto público, se le tendrá por desistido de participar en la subasta pública.
- c) Durante la realización de dicho acto público, los postores que son personas jurídicas, concurrirán mediante su representante legal o apoderado acreditado adjuntando para tal efecto copia simple de la vigencia de poder expedida por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario y con carta poder simple otorgada por el representante legal y copia del DNI o carnet de extranjería, de concurrir el apoderado. Los documentos de acreditación serán anexados al expediente. En cualquiera de los casos la persona que concorra, deberá presentar su DNI original o carnet de extranjería, para la constatación de identidad correspondiente, siendo esto último requisito indispensablemente para su identificación, caso contrario no se le permitirá su participación en el acto público.
- d) Las ofertas son individuales por cada lote, y se realizará por las modalidades de "Sobre Cerrado y/o A viva voz".
- e) El Martillero Publico preguntara si existe postores que deseen participar por la modalidad de "**Sobre Cerrado**", el cual deberá contener el formato N° 03 "**Oferta Modalidad de Sobre Cerrado**", acompañado del 20% en cheque de gerencia a la orden de la Municipalidad de Miraflores, de la cantidad ofertada, de no existir alguna propuesta en la modalidad de sobre cerrado, el martillero indicara que dará inicio a la modalidad de ofertas a "**Viva Voz**". Las ofertas menores al precio base no serán consideradas, en consecuencia, el postor será descalificado por el lote que participa.
- f) Seguidamente, el Martillero Publico abrirá los sobres de las propuestas económicas de los postores cuya propuesta fue admitida. Una vez abierto los sobres, se procederá a verificar que la propuesta sea igual o mayor a los precios bases establecidos en las presentes bases, para lo cual se elaborara un cuadro de postores en orden de prelación de acuerdo al monto de la propuesta, para dar inicio a la etapa siguiente.
- g) Si la propuesta económica no se encuentra firmada, se podrá subsanar en el mismo acto, únicamente por la persona natural que actúa como postor o su representante, o el representante legal (persona jurídica) o el representante legal común (consorcio), De no ser posible su subsanación, este será invalida.
- h) Luego de darse a conocer las propuestas económicas presentadas en la modalidad de "**sobre cerrado**" por cada lote, el Martillero Público dará a conocer la propuesta más alta y solicitara que a través de las ofertas "**A viva Voz**" esta sea mejorada por los demás postores. El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar de acuerdo al procedimiento que se inicia a continuación, caso contrario no será tomada en cuenta su oferta
- i) No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público. De ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la



subasta y de ser el caso, el retiro de aquellas personas que ocasionen o participen en el desorden.

- j) Cuando el postor sea requerido para realizar un lance verbal en la modalidad de oferta "a viva voz" por el lote subastado, contara con no más de tres (3) minutos para dar respuesta; de no hacerlo se le tendrá por desistido. Asimismo, un postor será excluido de la puja del lote cuando al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento. Una vez desistido, el postor no podrá volver a efectuar lances en las rondas sucesivas. No cabe rectificación de un lance valido debiendo el Martillero Publico, tomar en cuenta el primer lance realizado. El Martillero Público podrá fijar montos mínimos de incremento de la puja por cada lote para el mejor desarrollo de la subasta.
- k) De otro lado si el lance es inferior al incremento mínimo fijado por el Martillero público o es inferior a la última oferta, se indicara al postor que su lance no es válido y que puede efectuar otro lance, siempre que no hayan transcurrido los tres (03) minutos.
- l) El periodo de puja por lote culmina cuando se ha identificado el precio más alto, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo ~~hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances~~. Dicho acto culmina cuando se otorga la buena pro del lote al postor que haya ofertado el monto de venta más alto por cada lote.
- m) La Buena Pro del lote ofertado se otorgará al postor que haya efectuado la oferta más alta y solo será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas, y a golpe de martillo, sin que haya una nueva propuesta. En el Acta de Subasta se consignara tanto al adjudicatario de la Buena Pro como a los demás postores que hubiere ofertado, en estricto orden de sus propuestas.
- n) En caso que se tenga postor hábil único, se le otorgara la Buena Pro al precio ofertado por este, siempre que sea igual o superior al precio base de lote consignado en las presentes bases.
- o) Se declarará desierto un lote o el proceso de subasta de no haber algún postor hábil o si las ofertas resultan ser inferiores al precio base.
- p) La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga, bajo ninguna circunstancia.
- q) Concluido el acto de subasta pública el martillero procede a levantar un Acta de Subasta que deberá consignar la fecha, lugar de su realización, los nombres de los miembros integrantes de la Mesa Directiva, las características de los bienes, el precio base de cada lote, el precio de venta de cada lote, los nombres de los adjudicatarios o la información respectiva en caso el proceso hubiera quedado desierto y toda la información que se considere relevante.
- r) Culminado el acto de subasta pública queda retenido como garantía de pago del precio de venta de cada lote, el cheque de gerencia presentado por el que resulte adjudicatario de la buena pro.



- s) El cheque de gerencia del adjudicatario de la Buena Pro, será ejecutado y considerado como pago a cuenta del precio de venta o como penalidad en caso no se cumpliera con el pago del precio final o se detecte que se ha presentado documentación falsa.
- t) La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de encontrarse indicios de falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

XV. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Una vez integradas las Bases, la Mesa Directiva, como encargada de conducir el presente proceso de subasta, es el único autorizado para interpretarla y sólo para los efectos de su aplicación.

XVI- IMPUGNACIONES DE LA BUENA PRO

- 16.1 Solo el postor hábil y que haya cumplido con todos los requisitos señalados, dentro del plazo establecido puede presentar alguna impugnación al resultado de la subasta por el lote correspondiente, impugnación que deberá de efectuarse en el mismo acto de otorgamiento de la Buena Pro. La impugnación deberá quedar consignado en el Acta que será redactado para dichos fines al final del acto público, la misma que deberá de ser suscrita también por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerado.
- 16.2 Dentro del día hábil siguiente a la subasta, el postor impugnante deberá presentar su escrito sustentando su impugnación, para lo cual deberá de acompañar a modo de garantía un cheque de Gerencia emitido por la entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros a la orden de la Municipalidad de Miraflores por el 20% del precio base del lote subastado en respaldo de la impugnación planteada. Dicho documento será dirigido al presidente de la Mesa Directiva y presentado ante la Mesa de Partes de la entidad en el horario de atención respectivo, cheque que permanecerá en custodia del Presidente del Comité.
- 16.3 Dentro de los (02) días hábiles siguientes a la presentación de la sustentación de la impugnación la Mesa Directiva emitirá su decisión por escrito, salvo que previamente se requiera obtener información complementaria en cuyo caso se podrá ampliar el plazo para la decisión final de la impugnación, conforme a la normatividad aplicable. Contra dicha decisión procede recurso impugnativo de apelación, el mismo que será resultado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad.
- 16.4 En caso que la impugnación fuese declarada fundada, se revocará el otorgamiento de la buena pro al adjudicatario, procediendo la Mesa Directiva a devolverte dentro del plazo de cinco (5) días hábiles el cheque entregado como garantía, sin intereses ni compensación alguna, salvo que se constate la presentación de documentación falsa por parte de este. Como consecuencia de declararse fundada la impugnación la entidad declarara nula o resuelta la buena pro y quedara facultado a realizar cualquier acción legal, según sea el caso ejecutándose el monto consignado en el cheque de gerencia en mención



a favor de la entidad en calidad de indemnización.

- 16.5 En dicho supuesto, se notificará a los postores con oferta válida según orden de prelación, para que efectúe el pago del monto ofertado por el lote en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados desde que fue recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, la Mesa Directiva de Subasta Pública declarará en abandono la venta del respectivo lote.
- 16.6 Si la impugnación fuera declarada infundada, el postor podrá interponer el recurso impugnativo de apelación, el mismo que será resuelto por la Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad.
- 16.7 En caso se declare infundada la impugnación, sin que esta haya sido materia de apelación o en caso haya sido apelada y la Gerencia de Administración y Finanzas ratifique la decisión a la Mesa Directiva de declarar infundada la impugnación, se dará por agotado el procedimiento y el depósito entregado en garantía quedará a favor de la Municipalidad de Miraflores. En dicho supuesto, se continuará con el proceso de subasta pública con el postor hábil que obtuvo la buena pro sobre el respectivo lote.

XVII. CANCELACION Y ENTREGA DEL LOTE ADJUDICADO

- 17.1 Los adjudicatarios de la Buena Pro, en un plazo máximo de cinco días hábiles de realizado el acto de subasta pública y dentro de la fecha establecida en el calendario de la subasta descrito en las presentes Bases Integradas, deberá cumplir con cancelar la totalidad del monto ofertado, sea a través de la entrega de un cheque de gerencia emitido por entidad bancaria o financiera a favor de la Municipalidad de Miraflores o depositar en la cuenta de la entidad consignada en el calendario del proceso debiendo remitir la respectiva constancia de transferencia al correo electrónico subastas.publicas@miraflores.gob.pe.
- 17.2 Los adjudicatarios que dentro del plazo establecido en el párrafo precedente no cancelen el monto total por el cual adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en el cheque de gerencia correspondiente al 20% de su monto ofertado a favor de la entidad organizadora; la Mesa Directiva levantará el acta correspondiente indicando que se procederá a notificar al segundo postor hábil, en caso que no se logre la venta de algún lote al segundo ofertante, el Comité proseguirá con la comunicación a los demás postores ofertantes en estricto orden indicando en el Acta de Subasta, hasta que se logre la venta, siempre que sea por encima del precio base. En caso de no haber más postores, la Mesa Directiva declarará el abandono del proceso.
- 17.3 Las ofertas y los pagos de los lotes vendidos serán cancelados únicamente en moneda nacional (soles).
- 17.4 Una vez que se realice el pago por el monto adjudicado, se emitirá una factura o recibo de caja de la Municipalidad de Miraflores, de ser el caso por dicho monto.
- 17.5 Una vez cancelado el monto total ofertado por el adjudicatario, a fin que se proceda a la entrega del lote adjudicado, el adjudicatario con el documento



que acredite el pago total correspondiente a la suma ofertada, requerirá a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la entrega del lote adjudicado a su favor, lo cual se ejecutara suscribiendo ambas partes la respectiva Acta de Entrega – Recepción en la fecha indicada en el calendario del proceso de subasta contenido en las bases.

- 17.6 El adjudicatario, con la documentación mencionada y el comprobante cancelado, deberán apersonarse a un notario público para realizar el trámite de transferencia de propiedad a su favor, siendo que la correspondiente minuta de compraventa será suscrita por el Gerente de administración y Finanzas de la Municipalidad de Miraflores, conforme a sus atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.
- 17.7 El adjudicatario del lote o lotes asumirá los gastos notariales y registrales y en general, todos los gastos de la transferencia así como los tributos que graven la misma.
- 17.8 Los adjudicatarios deberán presentarse ante la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con el comprobante de pago debidamente cancelado para recabar copia certificada de los siguientes documentos:

- Resolución que autorizo la baja
- Acuerdo de Concejo que aprobó la venta por subasta pública
- Acta de adjudicación
- Acta entrega – recepción
- Póliza de adjudicación por el lote o lotes adjudicados

Los adjudicatarios, con la documentación mencionada y el comprobante debidamente cancelado, deberán apersonarse a la Zona Registral correspondiente para realizar el trámite de transferencia de propiedad a su favor.

La entrega del lote adjudicado será previa presentación de la copia del documento que acredite el inicio de la transferencia de propiedad ante la Zona Registral correspondiente, teniendo como plazo máximo ocho días (08) días desde la culminación del acto de Subasta Pública.

Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido el lote, será considerado abandonado no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

PROCESO AL QUE SE PRESENTA: Subasta Pública N° 001-2022/MM – Segunda Convocatoria.

DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Compraventa de seis (06) unidades vehiculares.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre o Razón Social:		
Denominación del Proceso		
Domicilio Legal:		
DNI N°	RUC N°	N° Teléfono (s)
Correo(s) Electrónico(s):		
N° LOTE AL QUE POSTULA:		

El que suscribe, Sr.(a).....
identificado(a) con DNI N°, representante legal de la
empresa, para efectos de la presente subasta
pública, solicito ser notificado(a) al correo electrónico consignado en el cuadro
precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure
dicho proceso.

Lugar y fecha,

.....
**Firma, Nombres, Apellidos y huella del postor o su representante
Legal o apoderado / Razón Social de la empresa**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Subasta Pública N° 001-2022/MIM - Segunda Convocatoria
"Compraventa de seis (06) unidades vehiculares"

**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022 - SEGUNDA CONVOCATORIA
COMPRA VENTA DE SEIS (06) UNIDADES VEHICULARES**

ANEXO A

LOTE	DESCRIPCION DEL BIEN	DETALLES Y CARACTERISTICAS						PRECIO BASE S/.
		MARCA	MODELO	PLACA ACTUAL	N° MOTOR	N° CHASIS	AÑO DE FABRICACION	
4	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	CIB-988	GA16739599W	3N1EB31S88K300877	2007	8.562,56
6	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	EUB-623	GA16894778Y	3N1EB31S7DK310813	2012	12.371,24
8	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	EUB-629	GA16892056Y	3N1EB31S6DK309099	2012	12.371,24
9	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	EUB-639	GA16892631Y	3N1EB31S9DK308934	2012	12.371,24
10	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	EUB-646	GA16894987Y	3N1EB31S7DK310682	2012	12.371,24
15	CAMIONETA	NISSAN	PATROL	EGG-837	ZD30174496A	JN1TESY614X161025	2004	40.166,24
TOTAL								98.213,76



**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022 - SEGUNDA CONVOCATORIA
COMPRA VENTA DE SEIS (06) UNIDADES VEHICULARES**

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El que suscribe, (identificado con DNI N°), **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido directamente o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley 29151, ni en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica.....con RUC N°de la cual soy representante legal, según las facultades otorgadas mediante la escritura de la Constitución de la Empresa y/o de los Poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente venta. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiera lugar en caso de contravención /o incumplimiento.

Lugar y fecha,

.....

Firma y huella digital

Nombre y Apellidos.....

DNI N°.....



ANEXO B

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Artículo 35.- Prohibiciones de servidores y funcionarios públicos

Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

CODIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta.

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022 - SEGUNDA CONVOCATORIA
COMPRAVENTA DE SEIS (06) UNIDADES VEHICULARES**

FORMATO N° 03

"OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO"

- a) Número de Lote :
- b) Nombre/Razón social :
- c) DNI N° / RUC N° :
- d) Dirección :
- e) Teléfono / correo :
- f) Valor Ofertado S/. :
- g) Monto de garantía S/. : N°
- (Cheque Gerencia a la Banco
Orden de Municipalidad de Miraflores)

Lugar y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos, huella del postor o su representante
Legal o apoderado / Razón Social de la empresa